

## **ACTA DE DIRECTORIO N° 456**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2017 siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de **SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) sita Juana Manso 205, piso 8°, de esta Ciudad, los directores Sres. Ricardo Daud y Pablo Rueda, y los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Jorge Lamas y Pedro Eugenio Aramburu que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Ricardo Daud, en su carácter de Presidente del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

### **MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “SUPERFONDO RENTA FIJA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN”:**

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que es necesario modificar la política de inversión del fondo común de inversión “Superfondo Renta Fija Fondo Común de Inversión” (el “Fondo”) a fin de actualizar la misma a las condiciones de mercado. En virtud de ello, el Sr. Presidente propone que se modifique la política de inversión específica del Fondo y se apruebe el texto que se transcribe a continuación. Asimismo, el Sr. Presidente informa que esta modificación y las posteriores deberán ser comunicadas a los organismos de contralor.

El Fondo podrá invertir su patrimonio neto en:

- 1) Hasta un 100% (cien por ciento) en títulos de deuda pública nacional y emitidos por el B.C.R.A. en pesos o en moneda extranjera pertenecientes a los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del Mercosur, a la República de Chile y a otros países que se consideren asimilados a éstos, según lo resuelva la CNV, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 174/93. El límite de una misma serie de títulos públicos será del 30%.
- 2) Hasta un 30% (treinta por ciento) en títulos de deuda pertenecientes a emisores privados con calificación de riesgo local mínima de grado de inversión.
- 3) Hasta un 25% (veinticinco por ciento) en títulos de deuda de países que no revistan el carácter de “Estado Parte” del Mercosur, de la República de Chile, ni de otros países que se consideren asimilados a éstos, según lo resuelva la CNV, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 174/93.
- 4) Hasta un 20% (veinte por ciento) en títulos de deuda provincial y municipal argentina.
- 5) Hasta un 10% (diez por ciento) en otros fondos comunes de inversión, administrados por otra sociedad gerente.
- 6) El límite de tenencia del haber del Fondo de títulos de emisores privados de deuda, será el menor entre 10% de la emisión y 10 % del patrimonio del Fondo.
- 7) Se podrá realizar depósitos *Overnight* en entidades internacionales con calificación *Investment Grade*.
- 8) La duración promedio de los activos que componen la cartera del Fondo será entre 3 y 5 años.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprueba la modificación efectuada a la política de inversión, previamente transcrita, del fondo común de inversión “Superfondo Renta Fija Fondo Común de Inversión”.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas.

-----  
FIRMADO: Ricardo Daud – Pablo Rueda - Jorge Leonardo Lamas – Pedro Eugenio Aramburu. Es copia fiel de la parte pertinente del acta N° 456 transcrita en el Libro de Actas de Directorio de Santander Río Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. N° 2.